

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS406/3
14 de septiembre de 2010

(10-4646)

ESTADOS UNIDOS - MEDIDAS QUE AFECTAN A LA PRODUCCIÓN Y VENTA DE CIGARRILLOS DE CLAVO DE OLOR

Constitución del Grupo Especial establecido a petición de Indonesia

Nota de la Secretaría

1. En su reunión de 20 de julio de 2010, el Órgano de Solución de Diferencias (OSD) estableció un Grupo Especial, en respuesta a la solicitud presentada por Indonesia en el documento WT/DS406/2, de conformidad con el artículo 6 del ESD (WT/DSB/M/285).

2. El mandato del Grupo Especial es el siguiente:

"Examinar, a la luz de las disposiciones pertinentes de los acuerdos abarcados invocados por las partes en la diferencia, el asunto sometido al OSD por Indonesia en el documento WT/DS406/2 y formular conclusiones que ayuden al OSD a hacer las recomendaciones o dictar las resoluciones previstas en dichos acuerdos."

3. El 9 de septiembre de 2010, las partes acordaron la siguiente composición del Grupo Especial:

Presidente: Sr. Ronald Saborío Soto

Miembros: Sr. Ichiro Araki
Sr. Hugo Cayrús

4. El Brasil, Colombia, Guatemala, México, Noruega, la República Dominicana, Turquía y la Unión Europea se han reservado el derecho de participar como terceros en las actuaciones del Grupo Especial.
